

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

DISPONGO

ORDEN de 17 de julio de 1996, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Zarza Capilla.

El Ayuntamiento de Zarza Capilla ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de fecha 16 de octubre de 1995, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente informes del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitidos con fechas 16 de febrero y 9 de julio de 1996.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

ARTICULO 1.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Zarza Capilla, cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo entado en punta. Primero, de plata, una zarza de sinople, afrutada de púrpura. Segundo, de sinople, fuente manantial con piedra de plata. Tercero, en punta, de gules pintura rupestre de oro. Al timbre Corona Real cerrada».

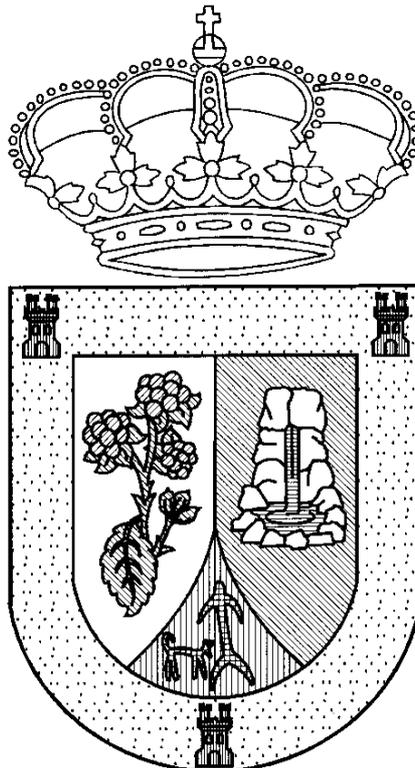
ARTICULO 2.—Se aprueba la Bandera del Municipio de Zarza Capilla, cuyo diseño se recoge en el Anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera rectangular de proporciones 2/3, terciada al asta. Púrpura al batiente, con el escudo municipal al centro de estos dos tercios y amarilla al primer tercio del asta».

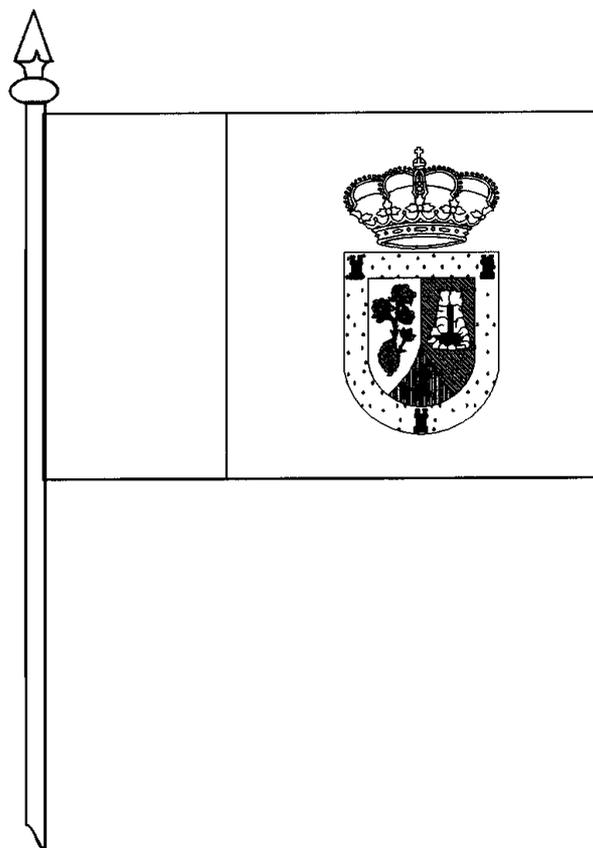
Mérida, 17 de julio de 1996.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

A N E X O I



ANEXO II



ORDEN de 17 de julio de 1996, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Escorial.

El Ayuntamiento de Escorial ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesiones de fechas 27 de julio de 1990 y 12 de abril de 1996, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente informes del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitidos con fechas 4 de junio de 1991 y 9 de julio de 1996.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

DISPONGO

ARTICULO 1.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Escorial, cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo partido. Primero, de oro, una encina arrancada de su color; bordura de sable. Segundo, de gules, muralla de oro flanqueada de dos torres, almenadas y mazonadas de sable. Al timbre Corona Real cerrada».

ARTICULO 2.—Se aprueba la Bandera del Municipio de Escorial, cuyo diseño se recoge en el Anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera cuadrada, de color verde con un aspa blanca, con el escudo municipal al centro y en sus colores».

Mérida, 17 de julio de 1996.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES